

OTROS DATOS
Código para la validación:
34797c71-89be-4aef-9d1f-3ebb3e5d38a9
Fecha de impresión: 03/12/2014 11:54:42
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 14/11/2014 12:52
2.- LUIS RODRIGUEZ ROBLES - NIF:00386617X (Jefe Servicio de Gestión y Urbanización), 20/11/2014 09:15
3.- MARTA GARCIA-ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo), 25/11/2014 08:11
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/11/2014 12:50
5.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D2014DEG002743 25/11/2014

ESTADO
FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

“Decreto. Sobre la información pública del “Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante.”

1. Tras la resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 21 de julio de 2014, por la que se aprueba la Modificación puntual del Plan Especial de la Universidad de Alicante, con fecha 5 de agosto de 2014, el citado Organismo ha presentado el “*Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante*”, para su informe y tramitación administrativa.

Esta primera versión del Proyecto ha sido objeto de un informe preliminar del Departamento Técnico de Urbanización, de 29 de agosto de 2014, en el que se concluye poniendo de manifiesto la necesidad de redactar un nuevo documento que incorpore las observaciones, consideraciones y correcciones de carácter técnico que se señalan en el mismo informe.

2. Considerando lo anterior, el día 27 de octubre de 2014, la Universidad de Alicante ha presentado una nueva versión del Proyecto de Urbanización.

Tal y como se expone en la Memoria del documento, el ámbito de la actuación se localiza al oeste del actual Campus universitario, en el termino municipal de Alicante y se sitúa en el cuadrante noroeste del futuro sector “Ampliación Universidad” UZO-13, del documento de Revisión del Plan General de Alicante, actualmente en tramitación.

Las principales actuaciones previstas en el Proyecto son las siguientes:

- Establecimiento de un nuevo viario, que incluye un vial rodado perimetral y un vial peatonal interior al anterior.
- Conexión de la nueva urbanización con la red viaria exterior a través del camino de acceso actual desde la rotonda-intersección de la autopista A-77a y la carretera CV-821, y, con el acceso al apeadero del ferrocarril Madrid-Alicante desde la vía de servicio de la A-77a.
- Una zona verde limítrofe con la línea ferroviaria Madrid-Alicante y la adecuación del acceso rodado y peatonal al apeadero ferroviario existente.



OTROS DATOS
Código para la validación:
34797c71-89be-4aef-9d1f-3ebb3e5d38a9
Fecha de impresión: 03/12/2014 11:54:42
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 14/11/2014 12:52
2.- LUIS RODRIGUEZ ROBLES - NIF:00386617X (Jefe Servicio de Gestión y Urbanización), 20/11/2014 09:15
3.- MARTA GARCIA-ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo), 25/11/2014 08:11
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/11/2014 12:50
5.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D2014DEG002743 25/11/2014

ESTADO
FIRMADO

- Desarrollo de los servicios urbanos de saneamiento de fecales, drenaje de pluviales, agua potable, suministro de energía eléctrica, voz y datos, alumbrado público, jardinería, riego, gas canalizado, y, la señalización y balizamiento del nuevo viario.

El proyecto dispone de un plazo de ejecución de obras de 9 meses y un presupuesto total con IVA de 5.718.710,13 Euros.

3. El Departamento Técnico de Urbanización ha emitido un informe, de 11 de noviembre de 2014, en el que se señala que el Proyecto incorpora las actuaciones necesarias para urbanizar el viario definido por el documento de planeamiento modificado, sin embargo, se estima que deben atenderse una serie de consideraciones, tendentes a viabilizar la ejecución de la solución técnica presentada. Son las siguientes:

3.1.- Presupuesto de las obras

El importe en ejecución material del capítulo 4 “Electrificación” que contiene el proyecto de urbanización no coincide con el importe global de todos los proyectos que sirven de anexo para las instalaciones eléctricas, por ello, procedería el ajuste de dichas cantidades y la coincidencia económica de ambos documentos.

3.2.- Ámbito de actuación.

El límite de actuación del proyecto de urbanización no coincide con el de delimitación del Plan Especial Modificado por lo que sería conveniente incorporar la gráfica de ambos perímetros de actuación.

3.3.- Red Viaria.

No hay definición alguna sobre el grado de urbanización de los terrenos definidos como Red Viaria RV por el Plan Especial Modificado junto a la parcela de los Institutos Universitarios. Procedería incorporar en los mismos algún tipo de tratamiento o acondicionamiento que defina dicho entorno y proteja las infraestructuras que se incorporan en el mismo.

La ordenación viaria, urbanización y nuevo acceso al apeadero de RENFE situado dentro del ámbito de afección de la línea ferroviaria colindante al sector no dispone de conformidad del ADIF en calidad de entidad pública titular de esta infraestructura. Previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, se deberá disponer de la correspondiente autorización.

3.4.- Red de saneamiento de fecales

El proyecto modifica un tramo del trazado de un colector existente de aguas residuales que atraviesa el sector cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y se sustituye por una tubería DN1800HA para incorporarla bajo el nuevo viario. Se desconoce si esta actuación dispone de la conformidad de la administración local titular de la conducción, por ello, previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, se deberá disponer de la correspondiente autorización.



OTROS DATOS
Código para la validación:
34797c71-89be-4aef-9d1f-3ebb3e5d38a9
Fecha de impresión: 03/12/2014 11:54:42
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 14/11/2014 12:52
2.- LUIS RODRIGUEZ ROBLES - NIF:00386617X (Jefe Servicio de Gestión y Urbanización), 20/11/2014 09:15
3.- MARTA GARCIA-ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo), 25/11/2014 08:11
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/11/2014 12:50
5.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D2014DEG002743 25/11/2014

ESTADO
FIRMADO

Un tramo de la nueva conducción de saneamiento definidos como ramales 3 y 6 discurre por terrenos situados fuera del ámbito del sector del Plan Especial Modificado junto al edificio de los Institutos Universitarios desconociéndose las condiciones de ocupación de esta infraestructura en los mismos.

3.5.- Red de drenaje de pluviales

Un tramo de la nueva conducción de pluviales DN600 que conecta al emisario de pluviales de la Universidad de Alicante discurre por terrenos situados fuera del ámbito del sector del Plan Especial Modificado junto al edificio de los Institutos Universitarios desconociéndose las condiciones de ocupación de esta infraestructura en los mismos.

3.6.- Red de agua potable.

El proyecto desarrolla una red de distribución de agua potable para el sector cuya definición carece de conformidad por la entidad concesionaria del servicio Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., por ello, el trazado y dimensionado de esta infraestructura debería incorporar las observaciones del concesionario municipal.

Se hace constar que, en el tramo del camino Alicante-Agost interceptado por el vial perimetral del sector y el estacionamiento en superficie proyectado, discurre una tubería de agua que corresponde a la impulsión de emergencia Rabasa-Fenollar, dada la afección que la actuación urbanizadora produce sobre la misma, previamente al inicio de las obras de urbanización, se deberá disponer de la correspondiente autorización de la entidad pública titular de la conducción (Aguas del Júcar SA-Acuamed).

3.7.- Jardinería. Zonas Verdes y red de riego

Dada la posibilidad de suministro de agua regenerada para el riego procedente de recursos propios existentes en el campus de Sant Vicent de la Universidad de Alicante, debería estudiarse la viabilidad de conectar la red proyectada con la existente en el campus.

3.8.- Alumbrado público

Procedería incorporar a la nueva instalación de alumbrado del sector la conexión de la red existente en el vial de acceso desde la A-77a.

3.9.- Red de energía eléctrica en baja tensión, media tensión y Centros de Transformación.

Las instalaciones eléctricas proyectadas para el desvío de líneas aéreas existentes, red de media tensión, baja tensión y centros de transformación no disponen de la conformidad del operador eléctrico Iberdrola. Previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dichas infraestructuras deberán disponer de la correspondiente autorización.

La parcela donde se sitúa el edificio de Institutos Universitarios carece de acometida en media tensión al centro de transformación de abonado existente en su interior.

3.10.- Gas canalizado.

El desarrollo de esta infraestructura de distribución de gas en el sector no dispone de la conformidad del operador Gas Natural, por ello, previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dicha infraestructura deberá disponer de la correspondiente autorización.



OTROS DATOS
Código para la validación:
34797c71-89be-4aef-9d1f-3ebb3e5d38a9
Fecha de impresión: 03/12/2014 11:54:42
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 14/11/2014 12:52
2.- LUIS RODRIGUEZ ROBLES - NIF:00386617X (Jefe Servicio de Gestión y Urbanización), 20/11/2014 09:15
3.- MARTA GARCIA-ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo), 25/11/2014 08:11
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/11/2014 12:50
5.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D2014DEG002743 25/11/2014

ESTADO
FIRMADO

3.11.- Telecomunicaciones. Voz y datos.

El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en el sector no dispone de la conformidad del operador u operadores de telefonía, por ello, previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dicha infraestructura deberá disponer de la correspondiente autorización.

La disposición en planta de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ajustarse a las pautas de coordinación de los servicios urbanos municipales. En cambio, la red de voz y datos interna (intranet universidad) podría situarse junto a la fachada previo convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad al respecto.

4. Procede, en consecuencia, someter el Proyecto a información pública, previa a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

El sometimiento a información pública es competencia de la Alcaldesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 16 de junio de 2011, de la Concejala de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero. Someter a información pública el "Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante", presentado el día 27 de octubre de 2014, por la Universidad de Alicante.

Segundo. Advertir de que, previamente al inicio de las obras de urbanización correspondientes, deberán cumplirse las observaciones y consideraciones propuestas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de fecha 11 de noviembre de 2014.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante.



OTROS DATOS
Código para la validación:
34797c71-89be-4aef-9d1f-3ebb3e5d38a9
Fecha de impresión: 03/12/2014 11:54:42
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 14/11/2014 12:52
2.- LUIS RODRIGUEZ ROBLES - NIF:00386617X (Jefe Servicio de Gestión y Urbanización), 20/11/2014 09:15
3.- MARTA GARCIA-ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo), 25/11/2014 08:11
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/11/2014 12:50
5.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D2014DEG002743 25/11/2014

ESTADO
FIRMADO

Cuarto. Advertir que la información pública tendrá una duración de 20 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados podrán presentar alegaciones.

Quinto. Con el resultado de la información pública y los informes y demás trámites que fueran necesarios, someter el Proyecto a su aprobación.”

El presente Decreto está firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo y el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.



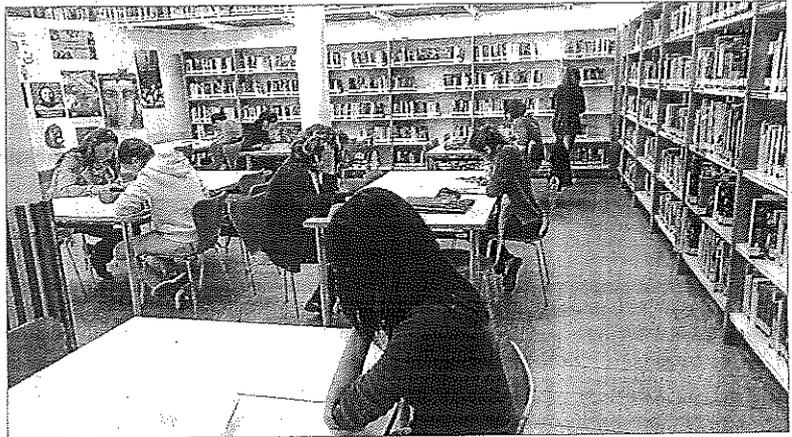
Alicante

Trabajadores de las bibliotecas culpan del recorte de horarios a la falta de personal

► Lamentan que en la actualidad sólo dos de los doce centros de lectura del Ayuntamiento tengan un funcionamiento en horario ininterrumpido

S. E. ■ El colectivo de auxiliares de bibliotecas municipales denuncia que la falta de personal para cubrir bajas y reducciones de jornadas obliga a recortar el horario de algunos centros de lectura municipal, como el de Villafraquez que sólo abre de 10 a 12 por las mañanas, el de San Blas que algunas tardes tiene que cerrar a las seis o los de Florida-Babel y Virgen del Remedio, que en semanas alternas cierran una hora antes. Así lo asegura un portavoz del colectivo, Juan Moya, quien lamenta que únicamente estas dos últimas bibliotecas municipales -hay doce en total- se abran ininterrumpidamente y solo de

nueve de la mañana a, como mucho, nueve de la noche. Y es que no hay ninguna abierta 24 horas. Desde el colectivo de auxiliares consideran que esta es una de las consecuencias del recorte en las contrataciones y en los presupuestos destinados al área en los últimos años. Al respecto, plantean que una reorganización del personal existente permitiría que, al menos ocho de las bibliotecas pudieran abrir ininterrumpidamente durante 12 horas. Por ello, lamentan que durante el pasado pleno municipal el equipo de gobierno local rechazara una moción de EU pidiendo una comisión para reorganizar el servicio. Igualmente se rechazó la de-



Interior de la biblioteca pública de Virgen del Remedio. ISABEL RAMÓN

Los auxiliares reclaman una subida de categoría laboral y una reorganización para mejorar el servicio público

manda laboral de reclasificar al colectivo de auxiliares de bibliotecas (13 trabajadores) para subirlas de categoría. Moya sostiene que se trata de un compromiso político desde 2003 y que, desde entonces, sólo se han reclasificado 7 trabajadores. Los auxiliares sostienen que realizan la-

bores propias de una categoría superior. Un cambio laboral que, según afirman, supondría en total unos 3.000 euros más al año para las arcas municipales. Esgrimen, además, que mientras el número de usuarios ha ido aumentando, el presupuesto para bibliotecas se ha ido reduciendo. Tal y como avanzó este diario hace dos semanas, en el último año han hecho uso del servicio 218.000 usuarios, casi 80.000 más que hace cinco años. El presupuesto para la red de bibliotecas ha seguido la tendencia in-

versa. Mientras en 2009 se destinaban 157.000 euros, este año apenas se disponía de 1.000 euros para renovar los fondos bibliográficos. En 2013, según Cultura, se presupuestan 20.000 euros. Los auxiliares inciden en que la carencia de personal así como la reducción del presupuesto tiene un efecto directo sobre la merma del servicio y sostienen que seguirán reclamando su reclasificación laboral con huelgas como la que, tal y como informó este diario, convocaron el 28 de noviembre coincidiendo con el pleno.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Trabajamos para mejorar

Para seguir mejorando la calidad de servicio, estamos trabajando en nuestras instalaciones. Por este motivo, no vamos obligados a interrumpir temporalmente el suministro eléctrico.

ZONAS AFECTADAS:

- 14 de Diciembre de 2014
 - De 08:00 a 12:00 Bañeres. Pd. Empalme, Molines y Aytes.
 - De 08:00 a 14:00 Elda. C/ Roma, Gándola Lestache, Alamarilla, Dinamarca y Aytes.
 - De 09:00 a 16:00 Denia. Jesús Peláez - C/ Alquería Gasort A, Folis Blancos A y Aytes.
- La Xara. Pd. Eusebi y Aytes.
- De 06:00 a 11:00 Torreveija. C/ Joaquín García Sánchez, Jardín Del Mar B y Aytes.
- De 09:00 a 13:00 Villajoyosa. Pd. Utr. Atalayas y Aytes.
- 15 de Diciembre de 2014
 - De 16:00 a 18:00 El Alfar del FL. Albu. C/ Regiso, Tesoro y Aytes.
 - De 08:30 a 13:30 Alcañal. Pd. La Umbra y Aytes.
 - De 15:30 a 18:30 El Verger. Pd. Sotils, Camas y Aytes.
 - De 07:30 a 15:30 Guardamar del Segura. C/ Finca Los Estrechos y Aytes.
 - De 08:30 a 14:00 Javea. Cera de les Covetelles, Piston y Aytes.
 - De 09:30 a 12:00 Pedreguer. Pd. Sella, Matagosa y Aytes.
- 16 de Diciembre de 2014
 - De 16:45 a 18:45 Alfar del FL. Albu. C/ Salvador dels Mestres y Aytes.
 - De 07:50 a 13:50 Benisera. Pd. Pedromata, Ulpes y Aytes.
 - De 08:30 a 14:50 Benitachell. Pd. Albu, Benicabres y Aytes.
 - De 08:30 a 14:30 Dénia. C/ Les Policans, Los Cavillares, Ossa Pasaig, Mar Tirrena y Aytes.
 - De 08:30 a 13:00 Pego. C/ Les Pelles, Rafols y Aytes.
 - De 08:30 a 13:00 Piar de La Horedada-Finca Campoverde. C/ Miralles, Hordendell, Ossa y Aytes.
 - De 08:30 a 13:00 Rafol de Albufera. Ur. Moixa Foga, Mansal de Filla y Aytes.
- De 09:00 a 13:00 Tíbar. Pd. Pla de Tíbar, Magro y Aytes.
- 17 de Diciembre de 2014
 - De 09:00 a 13:00 Cocentaina. Pe. del Comtal, Fura Arqués y Aytes.
 - De 11:00 a 14:00 Elda. C/ Bañeres, Pla de la Horedada, Orduña y Aytes.
 - De 07:50 a 17:00 Javea. C/ Benicabres, Danigil, Bungalos, León y Aytes.
 - De 09:20 a 11:20 Ondara. C/ Sant Jaume, Sant Jaume y Aytes.
 - De 08:30 a 14:00 Teulada. C/ Hija, Nispera Del Focet, Puerto de Cidria y Aytes.
- 18 de Diciembre de 2014
 - De 08:30 a 16:00 Aleny. Pd. Zafrenera, Les Alquerías-Fora Pola y Aytes.
 - De 08:00 a 16:00 Aspe. Cm. Utrils, Romana y Aytes.
 - De 08:00 a 17:00 Javea. C/ Europa, León y Aytes.
- 19 de Diciembre de 2014
 - De 08:50 a 11:30 Polop de La Marina. Chisgué C/ San Ramon, Planes y Aytes.
 - De 08:00 a 11:00 Petrer. C/ Castilla, Castilla y Aytes.
 - De 08:30 a 11:30 Polop de La Marina. Pd. Espolador, Boscany y Aytes.

Si el trabajo finalizara antes de la hora indicada, restableceremos el suministro de forma inmediata y sin previo aviso. Rogamos a nuestros clientes disculpen las molestias.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Concejalía de Urbanismo, el 25 de noviembre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. Sobre la información pública del "Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante".

Primero. Someter a información pública el "Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante", presentado el día 27 de octubre de 2014, por la Universidad de Alicante.

Segundo. Advertir de que, previamente al inicio de las obras de urbanización correspondientes, deberán cumplirse las observaciones y consideraciones propuestas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de fecha 11 de noviembre de 2014.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Advertir que la información pública tendrá una duración de 20 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados podrán presentar alegaciones.

Quinto. Con el resultado de la información pública y los informes y demás trámites que fueran necesarios, someter el Proyecto a su aprobación.

Se publica para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 175 y concordantes de la Ley 5/2014, de 23 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana. El expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle Cavantes, nº 5, donde se ponen a disposición del público los documentos del Proyecto, los cuales también pueden ser consultados en la dirección electrónica <http://www.alicante.es/urbanismo>. Durante el plazo de veinte días, contados a partir de la última publicación, podrán presentarse alegaciones.

Alicante, a 14 de diciembre de 2014.

El presente Edicto está firmado por la Sra. Concejalía de Urbanismo D^a Marta García-Romeu de la Vega y por el Sr. Viceconsejero D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE TORREVEIJA (ANT. MIXTO 4) EDICTO

Procedimiento: Asunto Civil 002/2014

En el juicio reverenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: **PROVIDENCIA.** Juz. Magro de Juez, Sr. José Luis Cesells Benachó En Torreveija (Alicante), a 1 de diciembre de 2014.

Se tiene por promovido expediente de dominio sobre reanudación del trabajo interrumpido, en su consecuencia, clase 4 con Federico Rodríguez Hidalgo y con José Pina García, que inscribió en el contrato de compraventa, de cuya celebración quedó alijado el Registro de la Propiedad, en representación de D. José Candela Fernández, D. Manuel Ruiz Bosa y de los herederos de D. Emilio Pina Esta, como titulares de la concesión administrativa sobre la zona marítimo-terrestre de la playa del Salerat de Torreveija para la construcción de edificio dedicado a apartamentos, restaurante y mercado de autoservicio inscrito en el Registro de la Propiedad, según la certificación registral, litiguo documental número 4 de la suboficina, y a D. José Antonio Anzures Alonso como Presidente de la Comunidad de Propietarios que se constituyó en virtud de la mencionada concesión administrativa, y con quienes igualmente, a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico INFORMACIÓN u obra de tirada similar de la localidad de Torreveija, elegido por el promotor, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de esta ciudad y vicío tal para que los citados y conocidos puedan comparecer ante esta Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicaciones de edictos, con la prevención de que, si no lo hacen así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para todo lo cual, librense los oportunos despachos y conforme a lo solicitado, hágase entrega de los mismos a la parte promoviente con los insertos necesarios para cubrir de su curso y gestión.

La manda y firma SS^{as} de lo que doy fe. El Juez, La Secretaria Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio y residencia de los interesados, por providencia de fecha 04/12/2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.4 y 154 de la Ley 1/2009, de Empleo, el Sr. D. Juan Gil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el periódico "INFORMACIÓN" para llevar a efecto la diligencia de notificación y citación a D. FEDERICO RODRIGUEZ HIDALGO, D. JOSÉ PINA GARCÍA, D. JOSÉ ANTONIO ANZURÉS ALONSO y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

En Torreveija (Alicante), a 3 de diciembre de 2014
La Secretaria Judicial, D^a Felicitia Alonso Valdeazquez

EU rechaza estar en la comisión de limpieza por no garantizar la presencia vecinal

S. E. ■ El grupo municipal de EU rechaza participar en la comisión de control de la contrata de limpieza y basuras al considerar que no se garantiza «ni el carácter público de sus sesiones ni la libre participación de colectivos sociales». Además, el portavoz de EU, Miguel Ángel Pavón, rechaza que la alcaldesa presida la comisión «por su relación de amistad con Enrique Ortíz», que participa en la unión de empresas que gestiona la contrata y tampoco ve adecuado que lo haga el vicealcaldé, Andrés Llorens, por que «pidió favores personales a Ortiz para asistir a un partido de fútbol en Madrid».

Por otro lado, las asociaciones de vecinos del Pla, el Magro de San Blas, el Templete de Benalúa, Franciscanos-Oliveretes y Laderas del Benacantil comunicaron ayer que han remitido escritos a todos los concejales exigiendo participar en todas las reuniones de la comisión de seguimiento de la contrata de limpieza y que se les proporcione la documentación que soliciten sobre la contrata o el cumplimiento de los servicios que presta.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública del projecte d'urbanització de la modificació del pla especial de reserva de sòl dotacional de la Universitat de Alacant. [2014/11317]

La regidora d'Urbanisme, el 25 de novembre de 2014, ha dictat la resolució següent:

«Decret. Sobre la informació pública del projecte d'urbanització de la modificació del pla especial de reserva de sòl dotacional de la Universitat d'Alacant.

Primer. Sotmetre a informació pública el projecte d'urbanització de la modificació del pla especial de reserva de sòl dotacional de la Universitat d'Alacant, presentat el 27 d'octubre de 2014 per la Universitat d'Alacant.

Segon. Advertir que, abans de l'inici de les obres d'urbanització corresponents, hauran de complir-se les observacions i consideracions proposades en l'informe del Departament Tècnic d'Urbanització d'11 de novembre de 2014.

Tercer. Publicar un edicte al respecte en el *Butlletí Oficial de la Província*, en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* i en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament d'Alacant.

Quart. Advertir que la informació pública durarà 20 dies comptats des de la publicació de l'anunci en el *Butlletí Oficial de la Província*. Durant este termini els interessats podran presentar-hi al·legacions.

Quint. Amb el resultat de la informació pública i dels informes i tràmits necessaris, sotmetre el projecte a aprovació».

Es publica per a coneixement general, segons l'article 175 i concordants de la Llei 5/2014, de 25 de juliol, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge, de la Comunitat Valenciana. L'expedient es podrà examinar en l'Oficina d'Informació Urbanística, carrer Cervantes, 3, on estan a disposició del públic els documents del projecte. També es poden consultar en l'adreça electrònica (<http://www.alicante.es/urbanismo>). Les al·legacions s'hi podran presentar durant el termini de 20 dies comptats a partir de l'última publicació.

Alacant, 4 de desembre de 2014. La regidora d'Urbanisme: Marta García-Romeu de la Vega. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del proyecto de urbanización de la modificación del plan especial de reserva de suelo dotacional de la Universidad de Alicante. [2014/11317]

La concejala de Urbanismo, el 25 de noviembre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. Sobre la información pública del proyecto de urbanización de la modificación del plan especial de reserva de suelo dotacional de la Universidad de Alicante.

Primero. Someter a información pública el proyecto de urbanización de la modificación del plan especial de reserva de suelo dotacional de la Universidad de Alicante, presentado el día 27 de octubre de 2014, por la Universidad de Alicante.

Segundo. Advertir de que, previamente al inicio de las obras de urbanización correspondientes, deberán cumplirse las observaciones y consideraciones propuestas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de fecha 11 de noviembre de 2014.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Advertir que la información pública tendrá una duración de 20 días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo en el que los interesados podrán presentar alegaciones.

Quinto. Con el resultado de la información pública y los informes y demás trámites que fueran necesarios, someter el Proyecto a su aprobación».

Se publica para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 175 y concordantes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana. El expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de Cervantes, número 3, donde se ponen a disposición del público los documentos del proyecto, los cuales también pueden ser consultados en la dirección electrónica (<http://www.alicante.es/urbanismo>). Durante el plazo de 20 días, contados a partir de la última publicación, podrán presentarse alegaciones.

Alicante, 4 de diciembre de 2014.— La Concejala de Urbanismo: Marta García-Romeu de la Vega. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

4223 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“10. APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. Tras la resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 21 de julio de 2014, por la que se aprueba la Modificación puntual del Plan Especial de la Universidad de Alicante, con fecha 5 de agosto de 2014, el citado Organismo presentó el “Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante”, para su tramitación administrativa.

Esta primera versión del Proyecto fue objeto de un informe preliminar del Departamento Técnico de Urbanización, de 29 de agosto de 2014, en el que se concluyó poniendo de manifiesto la necesidad de redactar un nuevo documento que incorporara las observaciones, consideraciones y correcciones de carácter técnico que se señalaron en el mismo informe.

2. Considerando lo anterior, el día 27 de octubre de 2014, la Universidad de Alicante presentó una nueva versión del Proyecto de Urbanización, cuyo ámbito se localiza al oeste del actual Campus Universitario, e incluye las siguientes actuaciones principales:

- Establecimiento de un nuevo viario, que incluye un vial rodado perimetral y un vial peatonal interior al anterior.



- Conexión de la nueva urbanización con la red viaria exterior a través del camino de acceso actual, desde la rotonda-intersección de la autopista A-77a y la carretera CV-821, y con el acceso al apeadero del ferrocarril Madrid-Alicante desde la vía de servicio de la A-77a.
- Una zona verde limítrofe con la línea ferroviaria Madrid-Alicante y la adecuación del acceso rodado y peatonal al apeadero ferroviario existente.
- Desarrollo de los servicios urbanos de saneamiento, drenaje de pluviales, agua potable, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, jardinería, riego, gas canalizado y la señalización y balizamiento del nuevo viario.

El Proyecto dispone de un plazo de ejecución de las obras de 9 meses y de un Presupuesto total con IVA de 5.718.710,13 Euros.

3. El Departamento Técnico de Urbanización emitió un informe, de 11 de noviembre de 2014, indicando que el nuevo Proyecto incluía las actuaciones necesarias para urbanizar el viario definido por el documento de planeamiento modificado; sin embargo, también se señalaron una serie de consideraciones tendentes a viabilizar la ejecución de la solución técnica presentada.

4. El documento se expuso al público según un Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 25 de noviembre de 2014, insertándose un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 24 de diciembre de 2014; Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7423, de 15 de diciembre de 2014, periódico "Información" de 12 de diciembre de 2014, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el periodo expositivo no se han presentado alegaciones.

En este mismo Decreto, se advirtió de la obligación de cumplir, antes del inicio de las obras, las observaciones y consideraciones propuestas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización citado en el punto 3. anterior, que son las siguientes:

3.1.- Presupuesto de las obras

El importe en ejecución material del capítulo 4 "Electrificación" que contiene el proyecto de urbanización no coincide con el importe global de todos los proyectos que sirven de anexo para las instalaciones eléctricas, por ello, procedería el ajuste de dichas cantidades y la coincidencia económica de ambos documentos.

3.2.- Ámbito de actuación.



El límite de actuación del proyecto de urbanización no coincide con el de delimitación del Plan Especial Modificado por lo que sería conveniente incorporar la grafía de ambos perímetros de actuación.

3.3.- Red Viaria.

No hay definición alguna sobre el grado de urbanización de los terrenos definidos como Red Viaria RV por el Plan Especial Modificado junto a la parcela de los Institutos Universitarios. Procedería incorporar en los mismos algún tipo de tratamiento o acondicionamiento que defina dicho entorno y proteja las infraestructuras que se incorporan en el mismo.

La ordenación viaria, urbanización y nuevo acceso al apeadero de RENFE situado dentro del ámbito de afección de la línea ferroviaria colindante al sector no dispone de conformidad del ADIF en calidad de entidad pública titular de esta infraestructura. Previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, se deberá disponer de la correspondiente autorización.

3.4.- Red de saneamiento de fecales

El proyecto modifica un tramo del trazado de un colector existente de aguas residuales que atraviesa el sector cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y se sustituye por una tubería DN1800HA para incorporarla bajo el nuevo viario. Se desconoce si esta actuación dispone de la conformidad de la administración local titular de la conducción, por ello, previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, se deberá disponer de la correspondiente autorización.

Un tramo de la nueva conducción de saneamiento definidos como ramales 3 y 6 discurre por terrenos situados fuera del ámbito del sector del Plan Especial Modificado junto al edificio de los Institutos Universitarios desconociéndose las condiciones de ocupación de esta infraestructura en los mismos.

3.5.- Red de drenaje de pluviales

Un tramo de la nueva conducción de pluviales DN600 que conecta al emisario de pluviales de la Universidad de Alicante discurre por terrenos situados fuera del ámbito del sector del Plan Especial Modificado junto al edificio de los Institutos Universitarios desconociéndose las condiciones de ocupación de esta infraestructura en los mismos.

3.6.- Red de agua potable.



El proyecto desarrolla una red de distribución de agua potable para el sector cuya definición carece de conformidad por la entidad concesionaria del servicio Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., por ello, el trazado y dimensionado de esta infraestructura debería incorporar las observaciones del concesionario municipal.

Se hace constar que, en el tramo del camino Alicante-Agost interceptado por el vial perimetral del sector y el estacionamiento en superficie proyectado, discurre una tubería de agua que corresponde a la impulsión de emergencia Rabasa-Fenollar, dada la afección que la actuación urbanizadora produce sobre la misma, previamente al inicio de las obras de urbanización, se deberá disponer de la correspondiente autorización de la entidad pública titular de la conducción (Aguas del Júcar SA-Acuamed).

3.7.- Jardinería. Zonas Verdes y red de riego

Dada la posibilidad de suministro de agua regenerada para el riego procedente de recursos propios existentes en el campus de Sant Vicent de la Universidad de Alicante, debería estudiarse la viabilidad de conectar la red proyectada con la existente en el campus.

3.8.- Alumbrado público

Procedería incorporar a la nueva instalación de alumbrado del sector la conexión de la red existente en el vial de acceso desde la A-77a.

3.9.- Red de energía eléctrica en baja tensión, media tensión y Centros de Transformación.

Las instalaciones eléctricas proyectadas para el desvío de líneas aéreas existentes, red de media tensión, baja tensión y centros de transformación no disponen de la conformidad del operador eléctrico Iberdrola. Previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dichas infraestructuras deberán disponer de la correspondiente autorización.

La parcela donde se sitúa el edificio de Institutos Universitarios carece de acometida en media tensión al centro de transformación de abonado existente en su interior.

3.10.- Gas canalizado.

El desarrollo de esta infraestructura de distribución de gas en el sector no dispone de la conformidad del operador Gas Natural, por ello,



previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dicha infraestructura deberá disponer de la correspondiente autorización.

3.11.- Telecomunicaciones. Voz y datos.

El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en el sector no dispone de la conformidad del operador u operadores de telefonía, por ello, previamente al inicio de las obras de urbanización del sector, dicha infraestructura deberá disponer de la correspondiente autorización.

La disposición en planta de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ajustarse a las pautas de coordinación de los servicios urbanos municipales. En cambio, la red de voz y datos interna (intranet universidad) podría situarse junto a la fachada previo convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad al respecto.

5. Asimismo, en cumplimiento del trámite al que se refiere el artículo 175,2 en relación con el 57.1.b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), durante el plazo de información pública se ha solicitado a entidades suministradoras de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de las obras que deben ejecutarse con cargo a la actuación.

Durante el plazo de un mes establecido legalmente para la emisión de los informes solicitados, estos no han sido aportados, lo que permite proseguir la tramitación del expediente.

No obstante lo anterior, una vez transcurrido el plazo, ha comparecido en el expediente Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, mediante un escrito de 2 de febrero de 2015, en el que, básicamente, solicita más información para poder emitir su informe y manifiesta su disposición para lograr soluciones consensuadas con el promotor de las obras. Ante estas afirmaciones, se recuerda que la iniciación de las obras comprendidas en el Proyecto de Urbanización se condiciona a que la red de distribución de agua potable incorpore las observaciones de la compañía concesionaria. Lo mismo sucede respecto de las restantes Compañías suministradoras, cuya conformidad también ha de obtenerse.

Procede, en consecuencia, aprobar el Proyecto, según establece el artículo 175.2 de la LOTUP, lo que es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el “Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante”.

Segundo. Reiterar la advertencia de que, previamente al inicio de las obras de urbanización correspondientes, deberán cumplirse las condiciones propuestas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de 11 de noviembre de 2014.

Tercero. Notificar el acuerdo a la Universidad de Alicante y a Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Cuarto. El contenido del presente acuerdo se publicará para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de marzo de 2015

El presente Edicto está firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo D^a. Marta García-Romeu de la Vega y el Sr. Vicesecretario D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.